

## ADENDA No. 2

### INVITACIÓN ABIERTA NO. 896

**OBJETO:** La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, obrando como vocera y administradora del Fideicomiso PROCOLOMBIA, está interesada en recibir propuestas para contratar los servicios 7\*24 de administración de plataformas de la infraestructura tecnológica con especialistas, soporte técnico de PROCOLOMBIA en sus oficinas en Colombia y el exterior y soporte de primer nivel a las aplicaciones, mediante la modalidad de Outsourcing.

FIDUCOLDEX, obrando como vocera del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones PROCOLOMBIA, conforme lo establecido en el numeral 2.9., de los términos de referencia, se permite Adendar en lo siguiente, todas las modificaciones se escriben en letra cursiva, subrayado y en color rojo y lo eliminado en letra cursiva, tachado y en color rojo.

**PRIMERO:** Se unifica el horario de atención y disponibilidad en las bodegas de que trata el numeral 2.2.3.2 de la presente Invitación, quedando de la siguiente forma:

- “2.2.3.2. Administración de bodegas en Bogotá, en el horario de 07:00am a 05:00pm de lunes a viernes PROCOLOMBIA cuenta con tres espacios adecuados como bodegas donde se almacenan los elementos tecnológicos, el proponente deberá:
- Hacer la recepción de los elementos con los respectivos registros fotográficos y registro en actas de acuerdo con la remisión de los proveedores.
  - Hacer un uso adecuado del espacio de las bodegas dispuestas por PROCOLOMBIA
  - Generar políticas de uso de las bodegas.
  - Evitar pérdidas y daños de los elementos que se tengan almacenados llevando un control de las personas que ingresan a las bodegas.
  - Realizar una adecuada manipulación, manejo y conservación de los elementos tecnológicos, a efectos de evitar algún tipo de daño o pérdida.
  - Disponer de documentos de respaldo (actas de entrega, recepción de equipos, entre otras) y procedimientos para las funciones de recepción, almacenamiento y entrega.
  - Implementar y aplicar normas de higiene y seguridad en bodega.
  - Prestar el servicio con disponibilidad **7x5 (07:00am – 05:00pm)**.
  - ProColombia no cuenta con repuestos, los equipos obsoletos se les hace renovación tecnológica, si existe la necesidad se compran los repuestos. Las bodegas se encuentran ubicadas en la calle 28 # 13 a -15 de la ciudad de Bogotá D.C.”.

**SEGUNDO:** Se modifica la fecha de suscripción de los contratos a certificar según el numeral 3.4.1. de la presente Invitación, quedando de la siguiente forma:

#### "3.4.1. Experiencia específica del proponente

El proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto sea la prestación de los servicios administración y soporte de infraestructura tecnológica, mediante la modalidad de Outsourcing, en donde se especifique el nivel de satisfacción del servicio, la tecnología de las plataformas administradas y el número mínimo de usuarios soportados por cada contrato debe ser de 500, con un monto mínimo de Setecientos Millones de Pesos (\$700.000.000) impuestos incluidos por cada contrato. Para acreditar la experiencia se requiere la presentación de tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, suscritos a partir del 1º de enero del año 2017. Las certificaciones deberán ser expedidas por el contratante y deberán contener como mínimo la siguiente información: (...)"

**TERCERO:** Se modifica el numeral 3.4.1 a efectos de aclarar que se admitirá certificaciones expedidas por la misma empresa, cuando una sea para acreditar experiencia habilitante (numeral 3.4.1 Experiencia específica del proponente) y otra para acreditar experiencia adicional (numeral 4.2.1. Experiencia Adicional Proponente), quedando el numeral de la siguiente forma:

#### 3.4.1. Experiencia específica del proponente

(...)

NOTA CUATRO: Sólo serán válidas las certificaciones expedidas por diferentes entidades o empresas, no será válido que un proponente presente más de una certificación que provenga de la misma empresa o entidad. No obstante lo anterior, se admitirá certificaciones expedidas por la misma entidad o empresa, cuando una de ellas sea para acreditar la presente experiencia específica del proponente establecido como requisito habilitante, y otra para acreditar la experiencia adicional del proponente de que trata el numeral 4.2.1 de la presente invitación.

EL PROPONENTE DEBERÁ SEÑALAR, CUÁLES CERTIFICACIONES SE DEBEN TENER EN CUENTA COMO REQUISITO HABILITANTE Y CUÁLES COMO CRITERIO DE EVALUACIÓN, EN CASO DE QUE NO LO SEÑALE SE TOMARAN EN EL ORDEN QUE SE ENCUENTREN UBICADAS LAS CERTIFICACIONES EN LA PROPUESTA, SIENDO LAS TRES PRIMERAS LAS CORRESPONDIENTE AL REQUISITO HABILITANTE Y LAS RESTANTES, CORRESPONDIENTE AL ASPECTO CALIFICABLE".

**CUARTO:** Se modifica el numeral 3.4.2 a efectos de aclarar que no se requiere la presentación de las hojas de vida de los integrantes del equipo de trabajo al momento de la presentación de la propuesta, sino que estas deberán ser entregadas una vez suscrito el contrato de forma paralela a la aprobación de las garantías, quedando el numeral de la siguiente forma:

#### "3.4.2. Equipo de trabajo

El proponente deberá presentar junto con la propuesta una certificación suscrita por el representante legal en la que certifique que cuenta con el equipo de trabajo base para el

suministro de los servicios de forma presencial o virtual de conformidad con los perfiles y experiencia solicitados en los numerales 3.4.2.1., 3.4.2.2., 3.4.2.3. Una vez adjudicado el contrato, el proponente adjudicado para el inicio de la ejecución del contrato deberá suministrar la hoja de vida de cada uno de los perfiles solicitados, donde se identifique claramente el perfil solicitado, la profesionalización y el conocimiento general requerido, junto con sus respectivas certificaciones.

El equipo de trabajo deberá estar completo y cumpliendo con la profesión, certificaciones y experiencia solicitada en el presente documento desde el primer día del inicio del servicio, los documentos deberán estar almacenados y actualizados mensualmente de forma digital en el repositorio que PROCOLOMBIA defina.

(...)

NOTA: Para cada uno de los perfiles requeridos el Representante Legal del proponente adjudicado previo al inicio del contrato deberá remitir junto con la hoja de vida una certificación en la cual se manifieste que el profesional cumple con el conocimiento en cada uno de los anteriores requisitos.

*El proponente debe adjuntar con la propuesta las hojas de vida del personal propuesto en donde se identifique claramente el perfil solicitado, la profesionalización y el conocimiento general como aparece requerido.*

El proponente que no especifique alguno de los puntos anteriores *y que no anexe las certificaciones de experiencia requeridas*, no será tenido en cuenta para la evaluación de las propuestas.

El equipo de trabajo propuesto deberá corresponder estrictamente al que ejecutará las actividades del contrato. Cualquier cambio durante la ejecución del contrato deberá ser previamente aprobado por PROCOLOMBIA. De cualquier forma, el reemplazante deberá reunir calidades iguales o superiores a las del reemplazado.

PROCOLOMBIA se reserva el derecho de requerir del proponente cambio de algún integrante del equipo de trabajo, el cual deberá ser reemplazado por otro integrante de igual o superior perfil del reemplazado, para lo cual el proponente y PROCOLOMBIA, acordarán las condiciones y términos para ello.

NOTA UNO: Para acreditar la calidad de profesionales del equipo de trabajo solicitado, se debe allegar tarjeta profesional si su profesión así lo exige para el ejercicio profesional o copia del título o acta de grado para los demás casos.

NOTA DOS: Para acreditar la experiencia específica deberá allegarse a las hojas de vida de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo ~~con~~ sus respectivos soportes de certificación respecto del tiempo de experiencia solicitado. El conocimiento requerido para cada perfil podrá ser certificado por el Representante Legal del proponente.

De no allegarse las certificaciones que acrediten la experiencia del equipo de trabajo, PROCOLOMBIA podrá validar la información telefónicamente, pero de no lograrse la comunicación o la información, se entenderá como no cumplido el requisito frente a la respectiva certificación.

NOTA TRES: En el evento en que algún integrante del equipo de trabajo presente título obtenido en el exterior, se podrá acreditar la formación académica mediante copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación o (b) mediante la convalidación correspondiente.

El nivel de la formación académica debe ser equivalente al nivel exigido en los documentos del proceso, para lo cual debe tener en cuenta la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación vigente en el momento de la verificación de los requisitos técnicos habilitantes.

NOTA CUATRO: NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA”

**QUINTO:** Se modifica el numeral 4.2.3. Propuesta económica, señalando que la propuesta económica se debe presentar a través del Anexo No. 19 que se incorpora en la invitación, quedando el numeral de la siguiente forma:

“4.2.3. Propuesta económica: (50 puntos)

El proponente deberá presentar la oferta económica *en la forma prevista en el Anexo No. 19* y especificar el valor cobrado objeto de la invitación, por los 12 meses de prestación del servicio e incluyendo el mes de transición, el cual se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección (...).”

**SEXTO:** Se modifica el capítulo sexto de ANEXOS, incluyendo el numeral 19 como Anexo No. 19 que deberá ser utilizado para la presentación de la propuesta económica, quedando dicho capítulo de la siguiente forma:

## “CAPITULO 6

### ANEXOS

1. ANEXO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
2. ANEXO No. 2. FTGAD15 FORMATO INSCRIPCIÓN O ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDOR.
3. ANEXO No. 3. MINUTA DEL CONTRATO A SUSCRIBIR.
4. ANEXO No. 4. FORMATO APOYO NACIONAL

5. ANEXO No. 5. PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA YO MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)
6. ANEXO No. 6. VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD
7. ANEXO No. 7. VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)
8. ANEXO No. 8. VINCULACIÓN POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANA
9. ANEXO No. 9. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
10. ANEXO No. 10. PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN YO REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)
11. ANEXO No. 11. PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)
12. ANEXO No. 12. PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)
13. ANEXO No. 13. ACREDITACIÓN MIPYME
14. ANEXO No. 14. PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES
15. ANEXO No. 15. CARACTERÍSTICAS LICENCIAS
16. ANEXO No. 16. ANS OUTSOURCING TECNOLÓGICO
17. ANEXO No. 17. LISTADO DE APLICACIONES (PRIMER NIVEL Y SEGUNDO NIVEL)
18. ANEXO No. 18. REPORTE DE DAÑOS Y ROBOS DE EQUIPOS DE COMPUTO, ELECTRÓNICOS Y ACTIVOS.
19. ANEXO No. 19. FORMATO PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA.

**SÉPTIMO:** Se modifica el numeral 3.3. REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO, ajustando el indicador de razón corriente, quedando dicho numeral de la siguiente forma:

### **“3.3. REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO**

El Proponente, o cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal deberán presentar los siguientes documentos:

- i. **Criterios Financieros Habilitantes:** Se entenderá que queda habilitado el Proponente que cumpla con el criterio mínimo de acuerdo con los siguientes indicadores:
  - a. **Razón Corriente:** Este indicador mide la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo; determinando así la liquidez de la misma. La razón corriente deberá ser mayor o igual a 0.85 y se calcula con base en la siguiente fórmula:

**Razón corriente: Activo Corriente / Pasivo Corriente**

ii. **Nivel de Endeudamiento:** El nivel de endeudamiento refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del Proponente. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero. El nivel de endeudamiento deberá ser menor al setenta por ciento (70%) y se calcula con base en la siguiente fórmula:

**Nivel de Endeudamiento: Pasivo total / Activo Total**

iii. **Patrimonio:** La ecuación patrimonial representa un equilibrio entre lo que se tiene (Activos) y lo que se debe (Pasivo, Patrimonio). El patrimonio deberá ser superior a 1000 salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 SMLMV) y se calculará con base en la siguiente fórmula:

**Patrimonio = Activo Total – Pasivo Total**

**Verificación financiera de Propuestas conjuntas:** Para determinar la capacidad financiera de las uniones temporales o de los consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes. Los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la unión temporal o consorcio.

i. **Criterio diferencial para MIPYMES:** Como factor diferencial de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 del 2015 adicionado y modificado por el Decreto 1860 de 2021, los proponentes que sean mipyme deberán acreditar los siguientes indicadores:

**Razón Corriente:** Este indicador mide la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo; determinando así la liquidez de la misma. La razón corriente deberá ser mayor o igual a 0,85 y se calcula con base en la siguiente fórmula:

**Razón corriente: Activo Corriente / Pasivo Corriente**

**Nivel de Endeudamiento:** El nivel de endeudamiento refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del Proponente. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero. El nivel de endeudamiento deberá ser menor al ochenta por ciento (80%) y se calcula con base en la siguiente fórmula:

**Nivel de Endeudamiento: Pasivo total / Activo Total**

**Patrimonio:** La ecuación patrimonial representa un equilibrio entre lo que se tiene (Activos) y lo que se debe (Pasivo, Patrimonio). El patrimonio deberá ser superior a 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SMLMV) y se calculará con base en la siguiente fórmula:

**Patrimonio = Activo Total – Pasivo Total**

**Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes financieros:**

i. **Estados Financieros Básicos:** Los estados financieros básicos a 31 de diciembre de 2022, comparativos con el año 2021, que se mencionan a continuación, deberán ser presentados debidamente firmados por el representante legal y el contador y adicionalmente por el revisor fiscal, cuando el Proponente esté obligado a tenerlo:

- a) Balance General
- b) Estado de Resultados

**NOTA 1:** El representante legal y el revisor fiscal, si es del caso, que firmen los documentos mencionados, deben figurar como tales en el Certificado de Existencia y Representación Legal del Proponente expedido por la Cámara de Comercio respectiva, que se presenta con la Propuesta.

ii. **Notas a los estados financieros:** Los estados financieros deberán estar acompañados de sus respectivas notas.

iii. **Dictamen debidamente firmado por el revisor fiscal:** Se debe presentar dictamen debidamente fechado (fecha de expedición) y firmado, sobre los estados financieros solicitados anteriormente. Este requisito aplica para aquellos Proponentes que estén obligados a tener revisor fiscal.

**Certificado de antecedentes disciplinarios del contador:** El documento deberá ser expedido por la Junta Central de Contadores, y tener una vigencia máxima de tres (3) meses desde su expedición hasta la fecha de Cierre de la Invitación, sin sanciones de ninguna clase. Este requisito se requiere del contador que haya firmado los estados financieros.

**Certificado de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal:** El certificado deberá tener una máxima tres (3) meses desde su expedición hasta la fecha de Cierre de la Invitación, sin sanciones de ninguna clase. Este documento se requiere del Revisor Fiscal que haya firmado los estados financieros y el dictamen a los estados financieros.

**Certificaciones Bancarias:** Se deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria en la que conste el tiempo de vinculación ».

La presente se publica el once (11) de abril de 2024 en la página web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) en cumplimiento de las condiciones indicadas en los términos de referencia.